

y recogidas en el registro de esta Consejería, así como las que en el futuro puedan recibir dicha denominación.

#### Artículo 7.

1. La declaración de una fiesta como de Interés Turístico de Extremadura llevará consigo su inclusión en las campañas de Promoción Turística que se lleven a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2. Los beneficiarios deberán promocionar y fomentar dicha calificación, incluyendo en cualquier actividad de promoción de la Fiesta la marca turística de Extremadura.

#### DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogado el Decreto n.º 65/1985, de 17 de diciembre, por

el que se creó la denominación de «Fiesta de Interés turístico de Extremadura».

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Mérida, 22 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,  
EDUARDO ALVARADO CORRALES.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1911/1997 promovido por D. Francisco Gómez Calero y otros contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio de la Consejería de Presidencia y Trabajo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de septiembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1911/97 promovido por D. Francisco GOMEZ CALERO y otros contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-

adura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de octubre de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1997 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.894/97 promovido por D.ª Luisa BARRANTES VIEGA, representante del S.A.E. (Sindicato de Auxiliares de Enfermería), contra el Decreto 74/1997, de 17 de junio de la Consejería de Presidencia y Trabajo por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de